

tribuir, que ocupa la extensión de 320 metros cuadrados, y linda, por todos sus vientos, con finca de su ubicación, excepto por el sur, que linda con don Tomás Noya Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ordes al tomo 584, libro 54 de Tordoya, folio 50, finca número 7.660.

Tipo de subasta: 21.291.780 pesetas.

Y para que así conste y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Ordes a 19 de junio de 1998.—La Secretaria, Carmen Veiras Suárez.—36.640.

ORDES

Edicto

Doña Carmen Veiras Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Ordes y su partido,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 182/1997, a instancias de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Ricardo García-Piccoli Atanes, contra don José Fernando Suárez Botana y doña María Amparo Suárez Pazos, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se describe al final, y cuyo remate tendrá lugar en las fechas y bajo las condiciones siguientes:

Señalamiento de las subastas

Primera subasta, a celebrar el día 21 de septiembre de 1998, a las diez horas.

Segunda subasta, a celebrar el día 19 de octubre de 1998, a las diez horas.

Tercera subasta, a celebrar el día 16 de noviembre de 1998, a las diez horas.

Condiciones de las subastas

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la primera subasta, todos los postores deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya (cuenta 1569), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, del 20 por 100 del tipo. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera, se convoca una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, bajo las mismas condiciones que ésta, debiendo los postores consignar, previamente, en la cuenta de depó-

sitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho tipo, para que puedan participar en la misma.

Séptima.—La tercera subasta, en su caso, se convoca sin sujeción a tipo, en las mismas condiciones que las anteriores, debiendo consignar los postores, para poder participar en ella, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, o a sus causahabientes, en su caso, para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación en la finca subastada.

Finca a subastar y su tipo

1. Ayuntamiento de Órdenes, parroquia de Villamayor, lugar de Ameijeiras: Parcela de monte «O Coto», de 1 hectárea 90 áreas 37 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Antonio Gende; sur, herederos de don Ramón Suárez Viqueira, doña María Suárez Cao, herederos de don Antonio Gende Ferreiro, muro ajeno, don José Gende Ferreiro y terreno baldío; este, muro propio que separa de camino, y oeste, resto de finca matriz. Está atravesada por la autopista del Atlántico, quedando una fracción al este, de 1 hectárea 23 áreas, y la otra fracción al oeste, de 67 áreas 10 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Órdenes al tomo 539, libro 137, folio 48, finca número 15.748.

Tipo de subasta: 5.711.100 pesetas.

Y para que así conste y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Ordes a 19 de junio de 1998.—La Secretaria, Carmen Veiras Suárez.—36.641.

ORGIVA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por esta Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orgiva y su partido, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 45/1997, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, representado por la Procuradora doña Francisca Ramos Sánchez, contra «Construcciones Valmarsa, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, la finca que más adelante se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Doctor Fléming, número 2, de Orgiva, el día 11 de septiembre de 1998, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 11.250.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de octubre de 1998, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 20 de noviembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Descripción de la finca a subastar

Casa señalada con el número 7. Es del tipo V. El solar ocupa una superficie de 183 metros 89 decímetros cuadrados, consta de semisótano con superficie construida de 58 metros 55 decímetros cuadrados, siendo la útil de 49 metros 17 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, casa número 8; izquierda y espalda, de «Promociones y Construcciones Alpujarra, Sociedad Anónima», y frente, calle de nueva apertura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva al tomo 1.421, libro 135, folio 58, finca número 8.794, inscripción primera.

De la referida finca consta una nota marginal que textualmente dice:

«De esta finca se segregan de la parte de solar 80 metros cuadrados, que pasa a formar la finca 8.981, inscrita en el folio 150 del libro 139 de Orgiva, tomo 1.447 del archivo, inscripción primera, quedando un resto de 103 metros 89 decímetros cuadrados, con los mismos linderos, salvo por la izquierda, entrando, con doña Manuela Flores Moreno, Orgiva, 17 de abril de 1995.»

Los actuales titulares de la finca segregada son doña Manuela Flores Moreno y don Antonio Puga Puertas.

Dado en Orgiva a 10 de junio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—36.583.

ORIHUELA

Edicto

Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 592/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra Per Tore Eriksen e Ingunn Eriksen, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1820000180592-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta